

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6460** MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

Hago saber: Que con fecha 13 de febrero de 2012 se ha dictado Auto cerrando la fase común y abriendo la fase de liquidación de la mercantil Leal Elizaran, S.L., C.N.O 687/08

1. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

2. Se declara la disolución de la mercantil concursada Leal Elizaran, S.L., cesando los administradores de la empresa concursada que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de ésta en el procedimiento e incidentes en los que sea parte, si los hubiere.

3. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales sometidos a plazo y la conversión en dinero de las prestaciones de los créditos que tuvieran diferente objeto.

4. Otorgar un plazo de quince días a fin de que la Administración Concursal presente un plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado.

5. Abrir la fase de calificación, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la LC se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 13 de febrero de 2012.- La Secretaria.

ID: A120008487-1